GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1058** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0006-23

Neiva, Marzo 30 de 2023

Señor
ANGEL DAVID LONDOÑO GUZMAN
Cédula de Ciudadanía 1075238950
Dirección de correo: dacolaires@gmail.com
Dirección Física: Calle 82 A 2 C 18 Barrio: Santa Rosa
Telefax: 3175495708
Ciudad.

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de Mínima Cuantía SGMCSM0006-23

Me permito informarle que esta Entidad, en adelante Departamento, acogió la recomendación del Comité Evaluador que consta en el informe de evaluación de fecha 24/03/2023, en consecuencia determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, para ejecutar el Contrato que tiene por objeto PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, PISO TECHO, AIRES CENTRALES Y SUS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, UBICADOS EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL HUILA. dado que la misma cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación.

El estudio previo No. 928, aprobado por el Comité de Contratación, tal como consta en Acta N° 10 de 02/03/2023, la Invitación Pública y la propuesta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($47.520.000) M/CTE.**

El cual se pagará conforme al precio estipulado en la Oferta Económica, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, así:

PROPUESTA ECONOMICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1058** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0006-23

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total Incluido IVA
1	Realizar un mantenimiento y limpieza de ductos y corrección de fugas de aires en derivaciones y acoples de los ramales del ducto de suministro y retorno de aire del sistema central de Aire acondicionado de la Asamblea Departamental	2	UN	250.000	500.000
2	Mantenimiento preventivo, unidades condensadoras Multi V IV de 180.000 Btu/h (15TN), cada una marca LG, ubicados en el Recinto Ferial consistente en: Hacer Hoja de Vida para cada equipo, con sus elementos que lo conforman y plasmar allí todos los datos Técnicos posibles. Verificar el estado de los equipos (gabinetes metálicos, estructuras, bases y latonería). Verificación de protecciones eléctricas Revisión (Toma de datos a la fuente) del voltaje para el funcionamiento de cada equipo. Verificación del estado de los dos compresores (operando) de cada unidad condensadora. Revisión (Toma de datos del arranque y marcha) del amperaje para el funcionamiento de cada equipo. Lavado de serpentines de las Unidades Condensadoras Revisión del sistema eléctrico en general Revisión del sistema de refrigeración, (alta y baja presión). Verificación del aislamiento térmico de la Tubería de refrigeración. Verificación de presiones del sistema (evaporación y condensación) Revisión del estado y verificación del funcionamiento de las válvulas Revisión del sistema de protección (fusibles de 45amperios del circuito de cada unidad condensadora). Verificación del funcionamiento de los motores, estado de aspas, sentido de giro y frecuencia durante su operación de trabajo. Revisión y verificación de las frecuencias de cada compresor. Limpieza de tarjetas electrónicas, protectores de mando, control y elementos auxiliares. Limpieza de contactos eléctricos y electrónicos Revisión de sensores, toma de datos técnicos Revisión de temperaturas en el	16	UN	30.000	480.000

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1058** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0006-23

	sistema de refrigeración. Ajustes de elementos que se requieran (tornillos, contactos, posición, empalme, otros). Revisión de acoples, soldaduras, accesorios, válvulas, tuberías del sistema en general. Verificar la programación del software para el buen funcionamiento Verificar la carga Refrigerante para cada equipo				
3	Mantenimiento preventivo de unidades Manejadoras de 180.000 Btu/h (15TN), marca Tecam, ubicados en el Recinto Ferial consistente en: Hacer Hoja de Vida para cada equipo, con sus elementos que lo conforman y plasmar allí todos los datos Técnicos posibles. Verificar el estado de los equipos (gabinetes metálicos, estructuras, bases y latonería). Verificación de protecciones eléctricas Revisión (Toma de datos a la fuente) del voltaje para el funcionamiento de cada equipo. Verificación del estado del Motor (operando) de cada unidad Manejadora. Revisión (Toma de datos del arranque y marcha) del amperaje para el funcionamiento de cada Manejadora. Revisión de borneras y limpieza de los mismos para cado motor Alineación del motor con su respectiva polea para cada unidad Manejadora Ajuste de la correa Lubricación de Rodamientos Limpieza de Blower con sus respectivos ajustes Lavado de serpentines de las Unidades Manejadoras. Revisión del sistema eléctrico en general Verificación del aislamiento térmico de la Tubería de refrigeración. Verificación del funcionamiento de los motores, sentido de giro durante su operación de trabajo. Limpieza de tarjetas electrónicas, protectores de mando, control y elementos auxiliares. Limpieza de contactos eléctricos y electrónicos Ajustes de elementos que se requieran (tornillos, contactos, posición, empalme, otros). Revisión de Gabinete de Control Limpieza de drenaje de líquidos condensados Programación del Control de temperatura y activación del programa para el buen funcionamiento de cada equipo.	16	UN	30.000	480.000

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1058** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0006-23

4	Mantenimiento y Limpieza de ductos y corrección de fugas de aires en derivaciones y acoples de los ramales del ducto de suministro y retorno de aire del sistema central, unidades manejadoras del Recinto Ferial	16	UN	30.000	480.000
5	Mantenimiento preventivo unidad Condensadora Multi V de 120.000 Btu/h, Marca LG ubicadas en el Recinto Ferial consistente en Toma de datos técnicos antes y después del mantenimiento Hacer Hoja de Vida para cada equipo, con sus elementos que lo conforman y plasmar allí todos los datos Técnicos posibles. Verificar el estado del equipo (gabinete metálico, estructuras, bases y latonería). Verificación de protecciones eléctricas Revisión (Toma de datos a la fuente) del voltaje para el funcionamiento. Verificación del estado de los dos compresores (operando). Revisión (Toma de datos del arranque y marcha) del amperaje para el funcionamiento. Lavado de serpentín de la Unidad Condensadora Revisión del sistema eléctrico en general Revisión del sistema de refrigeración, (alta y baja presión). Verificación del aislamiento térmico de la Tubería de refrigeración. Verificación de presiones del sistema (evaporación y condensación) Revisión del estado y verificación del funcionamiento de válvulas Revisión del sistema de protección (fusibles del circuito de la unidad condensadora). Verificación del funcionamiento de los motores, estado de aspas, sentido de giro y frecuencia durante su operación de trabajo. Revisión y verificación de las frecuencias de cada compresor. Limpieza de tarjetas electrónicas, protectores de mando, control y elementos auxiliares. Limpieza de contactos eléctricos y electrónicos Revisión de sensores, toma de datos técnicos Revisión de temperaturas al sistema de refrigeración. Ajustes de elementos que se requieran (tornillos, contactos, posición, empalme, otros). Revisión de acoples, soldaduras, accesorios, válvulas, tuberías del sistema en general. Verificar la programación del software para el	4	UN	30.000	120.000

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1058** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0006-23

	buen funcionamiento. Verificar la carga Refrigerante al sistema.				
6	Mantenimiento preventivo de cinco (6) Unidades evaporadoras tipo Casette Multi V de 48.000 Btu/h cada Una (4TR) marca LG consistente en: Toma de datos técnicos antes y después del mantenimiento Hacer Hoja de Vida para cada equipo, con sus elementos que lo conforman y plasmar allí todos los datos Técnicos posibles. Limpieza del serpentín evaporador para cada unidad interior. Limpieza de Blower con sus respectivos ajustes Verificación del funcionamiento de los motores, estado de aspas, sentido de giro y frecuencia durante su operación de trabajo. Limpieza de tarjetas electrónicas, protectores de mando, control y elementos auxiliares. Limpieza de contactos eléctricos y electrónicos Revisión de las bombas de condensado con su respectiva limpieza. Limpieza de drenajes Revisión de acoples, soldaduras, accesorios, válvulas, tuberías del sistema en general. Revisión de sensores, toma de datos técnicos Revisión de las líneas de Control y de alimentación para cada unidad interior Programación del Control de temperatura y activación del programa para el buen funcionamiento de cada equipo.	12	UN	30.000	360.000
7	Tratamiento preventivo aires acondicionados tipo mini Split y Split Desincrustación químico Old Brawn a la unidad condensadora y las manejadoras (francoy) Revisión de los rodamientos del ventilador de la condensadora Revisión del rodamiento del Fancoy (manejadora) Revisión y limpieza de los controles eléctricos (tarjeta) Revisión del Kit de arrancadores Verificación de datos Técnicos (efectuados por todas las mediciones posibles) Revisión de la tubería de Desagüe Revisión de la presión manométrica del equipo (alta y baja) Revisión estructural del mismo equipo y de su instalación (latonería, Pintura y accesorios)	398	UN	30.000	11.940.000
8	Tratamiento preventivo aires acondicionados piso techo Desincrustante químico Old Brawn a la unidad condensadora y las manejadoras	172	UN	30.000	5.160.000

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1058** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0006-23

	(francoy) Revisión de los rodamientos del ventilador de la condensadora Revisión del rodamiento del Francoy (manejadora) Revisión y limpieza de los controles eléctricos (tarjeta) Revisión del Kit de arrancadores Verificación de datos Técnicos (efectuados por todas la mediciones posibles), instrumentación Revisión de la tubería de Desagüe Revisión de la presión manométrica del equipo (alta y baja) Revisión estructural del mismo equipo y de su instalación (latonería, Pintura y accesorios) Lubricación de motores eléctricos, revisión de los calentadores del Carter de los compresores Inspección del caudal y velocidad del sistema Inspección del sentido de giro de los motores de ventiladores				
TOTAL PROPUESTA PREVENTIVO					**$19.520.000**

TOTAL, PRESUPUESTO CORRECTIVO	**$28.000.000**

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	**$47.520.000**

REPUESTOS CORRECTIVOS

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total Incluido IVA
1	Aislante térmico Eurobatex UN CUARTO DE PULGADA a SIETE OCTAVOS PULGADAS	1	UN	7.500	7.500
2	Aspa para condensadora	1	UN	50.000	50.000
3	Barrido al sistema con nitrógeno, lavado de tubería y vacío al sistema	1	UN	80.000	80.000
4	Blower para equipo portátil	1	UN	60.000	60.000
5	Blower para manejadora minisplit y piso techo de 1 a 5 TR	1	UN	60.000	60.000
6	Blower para manejadora tipo cassette 3 a 5 TR.	1	UN	70.000	70.000
7	Blower para manejadora tipo central 3 a 5 TR.	1	UN	70.000	70.000
8	Bomba para condensado minisplit	1	UN	215.000	215.000
9	Breaker 20 amp.	1	UN	14.000	14.000

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1058** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0006-23

10	Breaker 30 amp.	1	UN	15.000	15.000
11	Breaker bipolar 40 amp.	1	UN	20.000	20.000
12	Cable 7 hilos calibre 10	1	UN	4.000	4.000
13	Cable encauchetado 4x10	1	UN	7.000	7.000
14	Cable encauchetado 4x12	1	UN	7.000	7.000
15	Cable encauchetado 4x8	1	UN	13.000	13.000
16	Cable No. 12	1	UN	3.000	3.000
17	Cable No. 16	1	UN	2.000	2.000
18	Capacitores arranque y marcha	1	UN	30.000	30.000
19	Chumacera de pedestal	1	UN	30.000	30.000
20	Cinta Foil	1	UN	12.000	12.000
21	Compresor hermético de 3.0 TR (R-22) o (R-410A)	1	UN	700.000	700.000
22	Compresor hermético de 4.0 TR (R-22) o (R-410A)	1	UN	800.000	800.000
23	Compresor hermético de 5.0 TR (R-22) o (R-410A)	1	UN	1.240.000	1.240.000
24	Compresor hermético de 7.5 TR (R-22) o (R-410A)	1	UN	2.000.000	2.000.000
25	Compresor inverter para equipo cassette o piso techo de 2 a 5 TR	1	UN	1.800.000	1.800.000
26	Compresor inverter para equipo minisplit de 0.75 a 2 TR	1	UN	500.000	500.000
27	Compresor para unidad condensadora Multi inverter	1	UN	1.500.000	1.500.000
28	Compresor rotativo de 0.75 TR (R-22) o (R-410A)	1	UN	390.000	390.000
29	Compresor rotativo de 1 TR (R-22) o (R-410A)	1	UN	390.000	390.000
30	Compresor rotativo de 1,5 TR (R-22) o (R-410A)	1	UN	390.000	390.000
31	Compresor rotativo de 2 TR (R-22) o (R-410A)	1	UN	500.000	500.000
32	Contactor dos polos 30 amp	1	UN	40.000	40.000
33	Contactor tripolar 40 Amp	1	UN	40.000	40.000
34	Contactor tripolar 60 Amp	1	UN	60.000	60.000
35	Control remoto minisplit de 0,75 a 2 TR	1	UN	24.000	24.000
36	Control remoto minisplit de 0,75 a 2 TR marca YORK	1	UN	24.000	24.000
37	Control remoto minisplit de 3 a 5 TR	1	UN	24.000	24.000
38	Control remoto para equipo inverter mini split	1	UN	24.000	24.000
39	Control remoto para equipo inverter tipo	1	UN	24.000	24.000

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1058** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0006-23

	cassette o piso techo				
40	Correas para unidad manejadora	1	UN	18.000	18.000
41	Corrección de corto unidad evaporadora y condensadora	1	UN	20.000	20.000
42	Corrección de fuga de 1 a 5 TR	1	UN	130.000	130.000
43	Corrección de fuga de 6 a 10 TR	1	UN	200.000	200.000
44	Desmonte de equipo cassette o piso techo de 3 a 5 TR	1	UN	80.000	80.000
45	Desmonte de equipo central de 3 a 5 TR	1	UN	80.000	80.000
46	Desmonte de equipo minisplit de 0.75 a 2 TR	1	UN	80.000	80.000
47	Desmonte, fabricación, adecuación y montaje de ductos a todo costo	1	UN	60.000	60.000
48	Ductoflex evaporación del calor para equipos portátiles	1	UN	40.000	40.000
49	Filtro secador roscar o soldar para equipos de 1 a 5 TR	1	UN	45.000	45.000
50	Instalación de equipo de aire acondicionado a todo costo (Minisplit de 0.75 TR a 1.5 TR)	1	UN	150.000	150.000
51	Instalación de equipo de aire acondicionado a todo costo (Piso techo o Cassette de 2 TR a 3 TR)	1	UN	220.000	220.000
52	Instalación de equipo de aire acondicionado a todo costo (Piso techo o Cassette de 4 TR a 5 TR)	1	UN	220.000	220.000
53	Kit de Tubería (3/8 x 5/8 - 1/4 X3/8)"	1	UN	40.000	40.000
54	Lamina de vidrio prensada	1	UN	60.000	60.000
55	Mogolla para Unidad condensadora	1	UN	5.000	5.000
56	Motor de 1 H.P para unidad evaporadora	1	UN	260.000	260.000
57	Motor de 1/2 H.P para unidad condensadora	1	UN	260.000	260.000
58	Motor de 1/2 H.P para unidad evaporadora	1	UN	200.000	200.000
59	Motor de 1/4 H.P para unidad condensadora	1	UN	200.000	200.000
60	Motor de 1/4 H.P para unidad evaporadora	1	UN	160.000	160.000
61	Motor de 1H. P para unidad condensadora	1	UN	260.000	260.000
62	Motor de 3/4 H.P para unidad condensadora	1	UN	260.000	260.000
63	Motor de 3/4 H.P para unidad evaporadora	1	UN	260.000	260.000
64	Motor universal para condensadora minisplit	1	UN	80.000	80.000
65	Motor ventilador de 1 H.P directo para unidad evaporadora	1	UN	200.000	200.000
66	Motor ventilador de 1 H.P directo para unidad condensadora	1	UN	200.000	200.000

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1058** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0006-23

67	Motor ventilador de 1/2 H.P directo para unidad evaporadora	1	UN	180.000	180.000
68	Motor ventilador de 1/2 H.P directo para unidad condensadora	1	UN	180.000	180.000
69	Motor ventilador de 1/4 H.P directo para unidad evaporadora	1	UN	180.000	180.000
70	Motor ventilador de 1/4 H.P directo para unidad condensadora	1	UN	180.000	180.000
71	Motor ventilador de 3/4 H.P directo para unidad evaporadora	1	UN	220.000	220.000
72	Motor ventilador de 3/4 H.P directo para unidad condensadora	1	UN	220.000	220.000
73	Presostato de presión (baja y alta) tipo pila	1	UN	30.000	30.000
74	Protector de voltaje monofásico, bifásico o trifásico	1	UN	80.000	80.000
75	Refrigerante freón R 22	1	UN	35.000	35.000
76	Refrigerante freón R 407 C	1	UN	20.000	20.000
77	Refrigerante freón R 410A	1	UN	30.000	30.000
78	Refrigerante MO-29	1	UN	30.000	30.000
79	Rejillas difusoras VEINTICUATRO PULGADAS x VEINTICUATRO PULGADAS o DOCE PULGADAS x DOCE PULGADAS	1	UN	80.000	80.000
80	Rodamientos o bujes para evaporadora de 1 a 5 TR	1	UN	50.000	50.000
81	Rodamientos para condensadora de 1 a 5 TR	1	UN	50.000	50.000
82	Sensor para tarjeta electrónica unidad evaporadora tipo cassette (Vulvo húmedo)	1	UN	30.000	30.000
83	Sensor para tarjeta electrónica unidad evaporadora tipo cassette (Vulvo seco)	1	UN	30.000	30.000
84	Sensores para tarjeta inverter unidad condensadora	1	UN	50.100	50.100
85	Sensores para tarjetas inverter unidad evaporadora	1	UN	40.000	40.000
86	Serpentín para condensadora de 1 a 2 TR	1	UN	180.000	180.000
87	Serpentín para condensadora de 3 a 5 TR	1	UN	180.000	180.000
88	Serpentín para equipo central de 3 a 5 TR	1	UN	180.000	180.000
89	Serpentín para manejadora tipo minisplit 1 a 2 TR	1	UN	180.000	180.000
90	Serpentín para manejadora tipo piso techo, Split o cassette de 3 a 5 TR	1	UN	220.000	220.000
91	Star Kit arrancador para unidad compresor	1	UN	50.000	50.000

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1058** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0006-23

92	Tapas plásticas para manejadoras cassette	1	UN	60.000	60.000
93	Tapas plásticas para manejadoras minisplit o piso techo	1	UN	60.000	60.000
94	Tarjeta electrónica minisplit de 0,75 a 2 TR	1	UN	60.000	60.000
95	Tarjeta electrónica minisplit de 0.75 a 2 TR	1	UN	60.000	60.000
96	Tarjeta electrónica minisplit de 3 a 5 TR	1	UN	60.000	60.000
97	Tarjeta electrónica minisplit de 3 a 5 TR	1	UN	60.000	60.000
98	Tarjeta inverter para unidad condensadora tipo cassette o piso techo de 2 a 5 TR	1	UN	400.000	400.000
99	Tarjeta inverter para unidad condensadora tipo mini split de 0.75 a 2 TR	1	UN	220.000	220.000
100	Tarjeta inverter para unidad evaporadora tipo cassette o piso techo de 2 a 5 TR	1	UN	220.000	220.000
101	Tarjeta inverter para unidad evaporadora tipo minisplit de 0.75 a 2 TR	1	UN	220.000	220.000
102	Tarjeta inverter unidad condensadora Multi Inverter	1	UN	400.000	400.000
103	Temporizador	1	UN	30.000	30.000
104	Termostato digital de una o dos etapas	1	UN	180.000	180.000
105	Transformador de 40 W	1	UN	70.000	70.000
106	Tubería Conduit de 1/2", con sus accesorios	1	UN	8.000	8.000
107	Tubería de cobre flexible diámetros desde UN CUARTO DE PULGADA a UNA PULGADA, incluye accesorios.	1	UN	20.000	20.000
108	Tubería de cobre rígida tipo K diámetros desde UN CUARTO DE PULGADA a UNA PULGADA, incluye accesorios	1	UN	40.000	40.000
109	Tubería PVC para drenaje con sus accesorios	1	UN	5.000	5.000
110	Válvula con racor de servicio	1	UN	10.000	10.000
111	Varilla 3/8	1	UN	7.000	7.000
112	Pilas para control remoto AA o AAA según el caso (Par)	1	UN	3.000	3.000

SECCION	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	DEPENDENCIA	VALOR	C.P.C	CDP
210	2.1.2.02.02.008	1-10401	Secretaria General	**$47.520.000**	8715999	1,833 con fecha 17 de febrero de 2023

PLAZO: DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1058** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0006-23

EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.

FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato mediante actas parciales mensuales conforme el mantenimiento preventivo que se realice durante cada periodo, previa presentación de la factura o documento equivalente, el listado consolidado de los equipos de aires acondicionados a los cuales se le realizo mantenimiento preventivo (actividades, valores unitarios, valores totales), el informe de cumplimiento suscrito por el supervisor en el que conste el recibo a satisfacción. El último pago se realizará con la suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación del contrato.

En caso de que haya una Liquidación Unilateral por parte del DEPARTAMENTO, el CONTRATISTA deberá presentar copia del acto administrativo con el cual se realizó y ésta se debe encontrar en firme.

PRAGRAFO 1: Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 1993, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

PRAGRAFO 2: En el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

PRAGRAFO informe final de ejecución, aprobado por el supervisor, (ii) el Acta Final suscrita por el supervisor, el CONTRATISTA, y el Secretario General o quien se delegue para el efecto; (iii) el Acta de Liquidación suscrita por las partes y el supervisor.

PRAGRAFO 4: Las demoras en los pagos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

PRAGRAFO 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiere lugar.

PRAGRAFO 6: En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Gobernación del Huila.

PRAGRAFO 7: Con el propósito de evitar inconsistencias en la liquidación y causación de los impuestos, las facturas o cuentas de cobro deben ser radicadas antes del día quince (15) del mes siguiente de prestado el servicio con todos los soportes establecidos, y la fecha de expedición de la misma debe corresponder al mes de radicación.

PRAGRAFO 8: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1058** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0006-23

PRAGRAFO 9: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el contratista se obliga a:

1. GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del Contrato conforme las especificaciones del estudio previo.
2. Hacer Hoja de Vida para cada equipo, en el formato entregado por el supervisor, con sus elementos que lo conforman y plasmar allí todos los datos Técnicos del equipo y los mantenimientos correctivos y preventivos realizados.
3. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, información que será de propiedad exclusiva del DEPARTAMENTO.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
8. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5 ° de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Mantener el personal ofertado durante la ejecución del contrato.
11. Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
12. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
14. Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
15. Asumir en su totalidad toda la carga impositiva del contrato, tanto en materia departamental, realizando el pago en forma directa.
16. Garantizar la disponibilidad de repuestos originales para los equipos relacionados en los cuadros de precios unitarios, al igual que la asesoría y asistencia técnica.

17. Asegurar que el personal que emplee este completamente identificado, uniformado, usando elementos de protección personal y portar el respectivo cané en lugar visible al momento de presentarse a realizar los mantenimientos en cada una de las sedes.
18. Brindar capacitación, entrenamiento y medidas de seguridad y protección al personal que emplee en la ejecución de este contrato en cumplimiento de Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo con el que debe contar la empresa, de conformidad con los establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en las Resoluciones 111 de 2017 y 312 de 2019.
19. Cumplir con todas las normas que minimicen la afectación al medio ambiente.
20. Tener disponibilidad del personal y de las herramientas necesarias las veinticuatro (24) horas del día para atender cualquier eventualidad que se presente.
21. Disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido.
22. Presentar los informes pertinentes por los trabajos realizados, entregando información periódica de la ejecución física y financiera del contrato, incluyendo la presentación del registro fotográfico del antes y el después de cada mantenimiento preventivo y/o correctivo.
23. Liquidar el contrato.
24. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
25. Entregar al área SG-SST, copia del protocolo de bioseguridad establecido para los empleados frente al COVID-19, al igual que asistir a la capacitación de bioseguridad, antes de iniciar el contrato.
26. En cumplimiento de lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1060 de 2021, se dará la aplicación de la siguiente manera: Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

2. ESPECIFICAS:

El **CONTRASTISTA** se obliga con el Departamento a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aires acondicionados tipo mini Split, piso techo, aires centrales, motor, soplador, motor extractor y sus sistemas de refrigeración, ubicados en las sedes administrativas (Asamblea Departamental, Recinto Ferial, Secretaría de Cultura y Secretaría de Salud) de la Gobernación del Huila, para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

2.1. El contratista debe cambiar y pegar los tubos, mangueras y demás mecanismos de desagüe, que estén botando agua por las fachadas del edificio.

2.2. El contratista debe lavar alrededor de las maquinas externa del equipo de aire acondicionado (condensadora), debido a la suciedad y demás desechos que se acumulan afecta el buen funcionamiento del equipo.

3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES CENTRALES:

3.1 DOS (2) MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DUCTOS Y RAMALES DE SUMINISTRO Y RETORNO DE AIRE DEL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.

1. Realizar un mantenimiento y limpieza de ductos y corrección de fugas de aires en derivaciones y acoples de los ramales del ducto de suministro y retorno de aire del sistema central de Aire acondicionado de la Asamblea Departamental.

3.2. DOS (2) RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OCHO (8) UNIDADES CONDENSADORAS MULTI V IV DE 180.000 BTU/H (15TN), CADA UNA MARCA LG, UBICADOS EN EL RECINTO FERIAL CONSISTENTE EN:

1. Verificar el estado de los equipos (gabinetes metálicos, estructuras, bases y latonería).
2. Verificación de protecciones eléctricas.
3. Revisión (Toma de datos a la fuente) del voltaje para el funcionamiento de cada equipo.
4. Verificación del estado de los dos compresores (operando) de cada unidad condensadora.
5. Revisión (Toma de datos del arranque y marcha) del amperaje para el funcionamiento de cada equipo.
6. Lavado de serpentines de las Unidades Condensadoras.
7. Revisión del sistema eléctrico en general.
8. Revisión del sistema de refrigeración, (alta y baja presión).
9. Verificación del aislamiento térmico de la Tubería de refrigeración.
10. Verificación de presiones del sistema (evaporación y condensación).
11. Revisión del estado y verificación del funcionamiento de las válvulas.
12. Revisión del sistema de protección (fusibles de 45amperios del circuito de cada unidad condensadora).
13. Verificación del funcionamiento de los motores, estado de aspas, sentido de giro y frecuencia durante su operación de trabajo.
14. Revisión y verificación de las frecuencias de cada compresor.
15. Limpieza de tarjetas electrónicas, protectores de mando, control y elementos auxiliares.
16. Limpieza de contactos eléctricos y electrónicos.
17. Revisión de sensores, toma de datos técnicos.
18. Revisión de temperaturas en el sistema de refrigeración.
19. Ajustes de elementos que se requieran (tornillos, contactos, posición, empalme, otros).
20. Revisión de acoples, soldaduras, accesorios, válvulas, tuberías del sistema en general.
21. Verificar la programación del software para el buen funcionamiento.
22. Verificar la carga Refrigerante para cada equipo

3.3. DOS (2) RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OCHO (8) UNIDADES MANEJADORAS DE 180.000 BTU/H (15TN), MARCA TECAM, UBICADOS EN EL RECINTO FERIAL CONSISTENTE EN:

1. Verificar el estado de los equipos (gabinetes metálicos, estructuras, bases y latonería).
2. Verificación de protecciones eléctricas.
3. Revisión (Toma de datos a la fuente) del voltaje para el funcionamiento de cada equipo.
4. Verificación del estado del Motor (operando) de cada unidad Manejadora.
5. Revisión (Toma de datos del arranque y marcha) del amperaje para el funcionamiento de cada Manejadora.
6. Revisión de borneras y limpieza de los mismos para cado motor.
7. Alineación del motor con su respectiva polea para cada unidad Manejadora.
8. Ajuste de la correa.
9. Lubricación de Rodamientos.
10. Limpieza de Blower con sus respectivos ajustes.
11. Lavado de serpentines de las Unidades Manejadoras.
12. Revisión del sistema eléctrico en general.
13. Verificación del aislamiento térmico de la Tubería de refrigeración.
14. Verificación del funcionamiento de los motores, sentido de giro durante su operación de trabajo.
15. Limpieza de tarjetas electrónicas, protectores de mando, control y elementos auxiliares.
16. Limpieza de contactos eléctricos y electrónicos.
17. Ajustes de elementos que se requieran (tornillos, contactos, posición, empalme, otros).
18. Revisión de Gabinete de Control.
19. Limpieza de drenaje de líquidos condensados.
20. Programación del Control de temperatura y activación del programa para el buen funcionamiento de cada equipo.

3.4. DOS (2) RUTINAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OCHO (8) DUCTOS Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE AIRES EN DERIVACIONES Y ACOPLES DE LOS RAMALES DEL DUCTO DE SUMINISTRO Y RETORNO DE AIRE DEL SISTEMA CENTRAL, UNIDADES MANEJADORAS DEL RECINTO FERIAL.

3.5. DOS (2) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (2) UNIDAD CONDENSADORA MULTI V DE 120.000 BTU/H, MARCA LG UBICADAS EN EL RECINTO FERIAL, CONSISTENTE EN:

1. Toma de datos técnicos antes y después del mantenimiento.
2. Hacer Hoja de Vida para cada equipo, con sus elementos que lo conforman y plasmar allí todos los datos Técnicos posibles.
3. Verificar el estado del equipo (gabinete metálico, estructuras, bases y latonería).
4. Verificación de protecciones eléctricas.
5. Revisión (Toma de datos a la fuente) del voltaje para el funcionamiento.
6. Verificación del estado de los dos compresores (operando).
7. Revisión (Toma de datos del arranque y marcha) del amperaje para el funcionamiento.
8. Lavado de serpentín de la Unidad Condensadora.
9. Revisión del sistema eléctrico en general.
10. Revisión del sistema de refrigeración, (alta y baja presión).
11. Verificación del aislamiento térmico de la Tubería de refrigeración.
12. Verificación de presiones del sistema (evaporación y condensación).
13. Revisión del estado y verificación del funcionamiento de válvulas.

14. Revisión del sistema de protección (fusibles del circuito de la unidad condensadora).
15. Verificación del funcionamiento de los motores, estado de aspas, sentido de giro y frecuencia durante su operación de trabajo.
16. Revisión y verificación de las frecuencias de cada compresor.
17. Limpieza de tarjetas electrónicas, protectores de mando, control y elementos auxiliares.
18. Limpieza de contactos eléctricos y electrónicos.
19. Revisión de sensores, toma de datos técnicos.
20. Revisión de temperaturas al sistema de refrigeración.
21. Ajustes de elementos que se requieran (tornillos, contactos, posición, empalme, otros).
22. Revisión de acoples, soldaduras, accesorios, válvulas, tuberías del sistema en general.
23. Verificar la programación del software para el buen funcionamiento.
24. Verificar la carga Refrigerante al sistema.

3.6. DOS (2) RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SEIS (6) UNIDADES EVAPORADORAS TIPO CASSETTE MULTI V DE 48.000 BTU/H CADA UNA (4TR) MARCA LG UBICADOS EN RECINTO FERIAL CONSISTENTE EN:

1. Toma de datos técnicos antes y después del mantenimiento.
2. Hacer Hoja de Vida para cada equipo, con sus elementos que lo conforman y plasmar allí todos los datos Técnicos posibles.
3. Limpieza del serpentín evaporador para cada unidad interior.
4. Limpieza de Blower con sus respectivos ajustes.
5. Verificación del funcionamiento de los motores, estado de aspas, sentido de giro y frecuencia durante su operación de trabajo.
6. Limpieza de tarjetas electrónicas, protectores de mando, control y elementos auxiliares.
7. Limpieza de contactos eléctricos y electrónicos.
8. Revisión de las bombas de condensado con su respectiva limpieza.
9. Limpieza de drenajes.
10. Revisión de acoples, soldaduras, accesorios, válvulas, tuberías del sistema en general.
11. Revisión de sensores, toma de datos técnicos.
12. Revisión de las líneas de Control y de alimentación para cada unidad interior.
13. Programación del Control de temperatura y activación del programa para el buen funcionamiento de cada equipo.

3.7. DOS (2) RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 126 EQUIPOS A TODO COSTO A LOS SISTEMAS DE AIRE DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT

1. Desincrustación químico Old Brawn a la unidad condensadora y las manejadoras (francoy).
2. Revisión de los rodamientos del ventilador de la condensadora.
3. Revisión del rodamiento del Fancoy (manejadora).
4. Revisión y limpieza de los controles eléctricos (tarjeta).
5. Revisión del Kit de arrancadores.
6. Verificación de datos Técnicos (efectuados por todas las mediciones posibles).
7. Revisión de la tubería de Desagüe.
8. Revisión de la presión manométrica del equipo (alta y baja).

9. Revisión estructural del mismo equipo y de su instalación (latonería, Pintura y accesorios).

3.8. DOS (2) RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 56 EQUIPOS A TODO COSTO A LOS SISTEMAS DE AIRE DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO

1. Desincrustante químico Old Brawn a la unidad condensadora y las manejadoras (francoy).
2. Revisión de los rodamientos del ventilador de la condensadora.
3. Revisión del rodamiento del Francoy (manejadora).
4. Revisión y limpieza de los controles eléctricos (tarjeta).
5. Revisión del Kit de arrancadores.
6. Verificación de datos Técnicos (efectuados por todas las mediciones posibles), instrumentación.
7. Revisión de la tubería de Desagüe.
8. Revisión de la presión manométrica del equipo (alta y baja).
9. Revisión estructural del mismo equipo y de su instalación (latonería, Pintura y accesorios).
10. Lubricación de motores eléctricos, revisión de los calentadores del Carter de los compresores.
11. Inspección del caudal y velocidad del sistema *Inspección del sentido de giro de los motores de ventiladores.

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Son las fallas en un sistema de Aire Acondicionado y se hace necesario su reparación o restauración con la incorporación de repuestos, partes y accesorios que sean necesarios con el fin de dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. El mantenimiento de tipo correctivo se diferencia de las actividades listadas en el mantenimiento preventivo, por su alcance, magnitud y costo, por consiguiente, requieren un tratamiento diferente y no se encuentran contemplados dentro de los costos del mantenimiento preventivo.

Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, originales y garantizarse técnicamente por el periodo mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de instalación.

Todos los mantenimientos correctivos antes de su instalación, deben ser autorizados por el supervisor, para ello el contratista debe presentar un informe donde indique la razón o justificación del cambio y los repuestos que se requieran.

Para los repuestos que no se encuentren relacionados en la lista, el proveedor antes de su instalación debe presentar una cotización que será evaluada por el supervisor y autorizara si considera que se encuentra dentro de los precios del mercado.

2.1. LISTA DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS - MANTENIMIENTO CORRECTIVO

No ITEM	REPUESTOS	UNIDAD
1	Aislante térmico Eurobatex ¼" a 7/8"	Tiras
2	Aspa para condensadora	Und

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1058** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0006-23

3	Barrido al sistema con nitrógeno, lavado de tubería y vacío al sistema	GLB
4	Blower para equipo portátil	Und
5	Blower para manejadora minisplit y piso techo de 1 a 5 TR	Und
6	Blower para manejadora tipo cassette 3 a 5 TR.	Und
7	Blower para manejadora tipo central 3 a 5 TR.	Und
8	Bomba para condensado minisplit	Und
9	Breaker 20 amp.	Und
10	Breaker 30 amp.	Und
11	Breaker bipolar 40 amp.	Und
12	Cable 7 hilos calibre 10	Ml
13	Cable encauchetado 4x10	Ml
14	Cable encauchetado 4x12	Ml
15	Cable encauchetado 4x8	Ml
16	Cable No. 12	Ml
17	Cable No. 16	Ml
18	Capacitores arranque y marcha	Und
19	Chumacera de pedestal	Und
20	Cinta Foil	Rollo
21	Compresor hermético de 3.0 TR (R-22) o (R-410A)	Und
22	Compresor hermético de 4.0 TR (R-22) o (R-410A)	Und
23	Compresor hermético de 5.0 TR (R-22) o (R-410A)	Und
24	Compresor hermético de 7.5 TR (R-22) o (R-410A)	Und
25	Compresor inverter para equipo cassette o piso techo de 2 a 5 TR	Und
26	Compresor inverter para equipo minisplit de 0.75 a 2 TR	Und
27	Compresor para unidad condensadora Multi inverter	Und
28	Compresor rotativo de 0.75 TR (R-22) o (R-410A)	Und
29	Compresor rotativo de 1 TR (R-22) o (R-410A)	Und
30	Compresor rotativo de 1,5 TR (R-22) o (R-410A)	Und
31	Compresor rotativo de 2 TR (R-22) o (R-410A)	Und
32	Contactor dos polos 30 amp	Und
33	Contactor tripolar 40 Amp	Und
34	Contactor tripolar 60 Amp	Und
35	Control remoto minisplit de 0,75 a 2 TR	Und
36	Control remoto minisplit de 0,75 a 2 TR marca YORK	Und
37	Control remoto minisplit de 3 a 5 TR	Und
38	Control remoto para equipo inverter mini split	Und
39	Control remoto para equipo inverter tipo cassette o piso techo	Und
40	Correas para unidad manejadora	Und

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1058** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0006-23

41	Corrección de corto unidad evaporadora y condensadora	GLB
42	Corrección de fuga de 1 a 5 TR	GLB
43	Corrección de fuga de 6 a 10 TR	GLB
44	Desmonte de equipo cassette o piso techo de 3 a 5 TR	Und
45	Desmonte de equipo central de 3 a 5 TR	Und
46	Desmonte de equipo minisplit de 0.75 a 2 TR	Und
47	Desmonte, fabricación, adecuación y montaje de ductos a todo costo	Ml
48	Ductoflex evaporación del calor para equipos portátiles	Ml
49	Filtro secador roscar o soldar para equipos de 1 a 5 TR	Und
50	Instalación de equipo de aire acondicionado a todo costo (Minisplit de 0.75 TR a 1.5 TR)	GLB
51	Instalación de equipo de aire acondicionado a todo costo (Piso techo o Cassette de 2 TR a 3 TR)	GLB
52	Instalación de equipo de aire acondicionado a todo costo (Piso techo o Cassette de 4 TR a 5 TR)	GLB
53	Kit de Tubería (3/8 x 5/8 - 1/4 X3/8)"	Ml
54	Lamina de vidrio prensada	Und
55	Mogolla para Unidad condensadora	Und
56	Motor de 1 H.P para unidad evaporadora	Und
57	Motor de 1/2 H.P para unidad condensadora	Und
58	Motor de 1/2 H.P para unidad evaporadora	Und
59	Motor de 1/4 H.P para unidad condensadora	Und
60	Motor de 1/4 H.P para unidad evaporadora	Und
61	Motor de 1H. P para unidad condensadora	Und
62	Motor de 3/4 H.P para unidad condensadora	Und
63	Motor de 3/4 H.P para unidad evaporadora	Und
64	Motor universal para condensadora minisplit	Und
65	Motor ventilador de 1 H.P directo para unidad evaporadora	Und
66	Motor ventilador de 1 H.P directo para unidad condensadora	Und
67	Motor ventilador de 1/2 H.P directo para unidad evaporadora	Und
68	Motor ventilador de 1/2 H.P directo para unidad condensadora	Und
69	Motor ventilador de 1/4 H.P directo para unidad evaporadora	Und
70	Motor ventilador de 1/4 H.P directo para unidad condensadora	Und
71	Motor ventilador de 3/4 H.P directo para unidad evaporadora	Und

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1058** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0006-23

72	Motor ventilador de 3/4 H.P directo para unidad condensadora	Und
73	Presostato de presión (baja y alta) tipo pila	Und
74	Protector de voltaje monofásico, bifásico o trifásico	Und
75	Refrigerante freón R 22	Libra
76	Refrigerante freón R 407 C	Libra
77	Refrigerante freón R 410A	Libra
78	Refrigerante MO-29	Libra
79	Rejillas difusoras 24"x24" o 12"x12"	Und
80	Rodamientos o bujes para evaporadora de 1 a 5 TR	Und
81	Rodamientos para condensadora de 1 a 5 TR	Und
82	Sensor para tarjeta electrónica unidad evaporadora tipo cassette (Vulvo húmedo)	Und
83	Sensor para tarjeta electrónica unidad evaporadora tipo cassette (Vulvo seco)	Und
84	Sensores para tarjeta inverter unidad condensadora	Und
85	Sensores para tarjetas inverter unidad evaporadora	Und
86	Serpentín para condensadora de 1 a 2 TR	Und
87	Serpentín para condensadora de 3 a 5 TR	Und
88	Serpentín para equipo central de 3 a 5 TR	Und
89	Serpentín para manejadora tipo minisplit 1 a 2 TR	Und
90	Serpentín para manejadora tipo piso techo, Split o cassette de 3 a 5 TR	Und
91	Star Kit arrancador para unidad compresor	GLB
92	Tapas plásticas para manejadoras cassette	Und
93	Tapas plásticas para manejadoras minisplit o piso techo	Und
94	Tarjeta electrónica minisplit de 0,75 a 2 TR	Und
95	Tarjeta electrónica minisplit de 0.75 a 2 TR	Und
96	Tarjeta electrónica minisplit de 3 a 5 TR	Und
97	Tarjeta electrónica minisplit de 3 a 5 TR	Und
98	Tarjeta inverter para unidad condensadora tipo cassette o piso techo de 2 a 5 TR	Und
99	Tarjeta inverter para unidad condensadora tipo mini split de 0.75 a 2 TR	Und
100	Tarjeta inverter para unidad evaporadora tipo cassette o piso techo de 2 a 5 TR	Und
101	Tarjeta inverter para unidad evaporadora tipo minisplit de 0.75 a 2 TR	Und
102	Tarjeta inverter unidad condensadora Multi Inverter	Und
103	Temporizador	Und
104	Termostato digital de una o dos etapas	Und
105	Transformador de 40 W	Und
106	Tubería Conduit de 1/2", con sus accesorios	Ml

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1058** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0006-23

107	Tubería de cobre flexible diámetros desde ¼" a 1", incluye accesorios.	Ml
108	Tubería de cobre rígida tipo K diámetros desde ¼" a 1", incluye accesorios	Ml
109	Tubería PVC para drenaje con sus accesorios	Ml
110	Válvula con racor de servicio	Und
111	Varilla 3/8	Ml
112	Pilas para control remoto AA o AAA según el caso (Par)	GLB

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:

1. Registro presupuestal,
2. Pago de los impuestos a los que haya lugar,
3. La aprobación de las garantías por el Departamento,
4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

PARAGRAFO 1: El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.

PARAGRAFO 2: Los gastos que se causen en la legalización correrán por cuenta del CONTRATISTA.

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PRAGRAFO 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

PRAGRAFO 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

PRAGRAFO 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

PRAGRAFO 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

PRAGRAFO 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el Departamento podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

PRAGRAFO 3: La imposición de multas, penal pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

GARANTÍAS:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1058** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0006-23

Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones s Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	Doscientos (200) S.M.M.L.V	Duración de la ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio	X	
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato hasta su liquidación y un (1) año más	X	

PRAGRAFO 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

PRAGRAFO 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

PRAGRAFO 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.

PRAGRAFO 4: La constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PRAGRAFO descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

PRAGRAFO 6: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

PRAGRAFO 7: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado

RESPONSABILIDAD: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente

invitación pública. EL CONTRATISTA será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CADUCIDAD: El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para **EL DEPARTAMENTO**. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

PRAGRAFO 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

PRAGRAFO 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

PRAGRAFO 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1058** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0006-23

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Departamento, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista notiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

SUBCONTRATACIÓN: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al Departamento y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

PRAGRAFO 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuadosal Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

PRAGRAFO 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Departamento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el Departamento. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el Departamento sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar. El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y particularmente las de: 1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual. 2. Atender las consultas que realice el Departamento respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato. 3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Departamento. 4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato. 5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Departamento. 6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles. 7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente. 8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato. 9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista. . 10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 9. de la invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. 11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013. 12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las

partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Departamento no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO. Así mismo, no será vinculante ni será oponible a la entidad contratante, la cesión de derechos crediticios (económicos) celebrados entre el contratista y un tercero, sí dicha cesión no versa sobre derechos económicos ciertamente causados a la fecha de cesión (en el caso de pagos periódicos) y que haya sido previamente aceptada por la entidad contratante mediante acto administrativo contenido en resolución motivada, la cual se encontrará condicionada para su aceptación, al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato estatal.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario MIGUEL JAVIER VEGA GUTIERREZ, Auxiliar Administrativo de la Secretaria General.

Atentamente

LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO
Secretaria General

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Vo.Bo. Director Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Katherine Salas Perez, Carlos Arturo Olaya Cruz
Proyectó: Tatiana Andrea Vanegas Cortes